



Región de Murcia

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES**

**RESOLUCIÓN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE ASPIRANTES PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE PLAZAS VACANTES O DE SUSTITUCIÓN DE LA ESPECIALIDAD DE HISTORIA DE LA MÚSICA DEL CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS CONVOCADA POR ORDEN DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

Por Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 6 de noviembre de 2015, se convocó a aquellos integrantes de las listas de interinos de todas las especialidades del cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y de las especialidades de Música y de Geografía e Historia del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que desearan impartir la especialidad de Historia de la Música del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

El artículo segundo de la citada Orden establece que aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la misma deberán realizar una prueba específica de aptitud que permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre el conocimiento de los contenidos de las asignaturas atribuidas a la especialidad citada.

En este mismo artículo se dispone que a tal efecto el Director General de Planificación Educativa y Recursos Humanos nombrará una comisión de valoración.

En su virtud,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Designar como miembros de la Comisión de valoración de aspirantes, establecida en el apartado segundo de la referida Orden de la Consejería de Educación y Universidades de 6 de noviembre de 2015, a los siguientes funcionarios de carrera:

Presidente:

D. Salvador Ludeña López

Presidente Suplente:

D. Sebastián Campillo frutos

Vocales:

D. Álvaro Zaldívar Gracia

D. Javier Artigas Pina

Vocales Suplentes:

D. Miguel Ángel Centenero Gallego

D<sup>a</sup>. Rosario Jódar García

**SEGUNDO.** Aquellos miembros de la Comisión, cuya composición se recoge en la presente Resolución, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia a 23 de noviembre de 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA  
Y RECURSOS HUMANOS



Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez.